

INTRODUCCIÓN

El objeto de la investigación ha sido la elaboración de un modelo explicativo naturalizado del razonamiento judicial dentro de la tradición romano-germánica.

La investigación se circunscribe dentro del dominio de la epistemología jurídica aplicada y es naturalizada en tanto se fundamenta en los avances de la psicología cognitiva.

Las justificaciones son las siguientes:

1) *Justificación epistemológica*: En el trabajo se asumen dos tesis ampliamente aceptadas en la epistemología contemporánea: la superación del pensamiento metafísico esencialista y la aceptación de la crisis de la epistemología empirista radical. Ambos supuestos constituyen la base de las diferentes tradiciones jurídicas, cuyos representantes más conocidos en nuestro medio corresponden al iusnaturalismo y al positivismo jurídicos.

El modelo propuesto se hace cargo de la necesaria actualización en las investigaciones de filosofía del derecho en general y de la epistemología jurídica en particular y parte de un supuesto completamente diferente: el enfoque constructivista del derecho, cuyo desarrollo ha constituido la investigación principal del autor durante los últimos años.

En síntesis, la investigación se encuentra justificada epistemológicamente, en el sentido de mostrar las virtudes de explorar un supuesto epistemológico diferente al que hasta la fecha ha dominado en la historia de la filosofía del derecho y sus alcances para responder cuestiones no satisfactoriamente contestadas por las teorías fundadas en las tradiciones epistemológicas tradicionales.

2) *Justificación teórica*: El modelo se centra en uno de los elementos claves del concepto del derecho paradigmáticamente compartido en la teoría general del derecho de corte analítico: las reglas de adjudicación. Sin embargo, va más allá de la caracterización de dicho concepto en tanto constructo abstracto y avanza en el análisis de la manera en que dichas reglas operan en el razonamiento práctico de los jueces, con lo cual se adentra en el terreno de la epistemología jurídica contemporánea. En este terreno, el modelo aspira a proporcionar una explicación con mayor cobertura a la ofrecida

por otros enfoques teóricos entre los que se encuentran: la postura silogística del razonamiento judicial, la epistemología jurídica contemporánea y la inteligencia artificial aplicada al derecho.

Por otra parte, toda vez que el modelo propuesto se basa en los resultados ofrecidos por las neurociencias contemporáneas, satisface los estándares de atribución de conocimiento exigidos por el movimiento contemporáneo conocido como “la naturalización de la filosofía”.

3) *Justificación metodológica*: radica en la adaptación de técnicas de investigación empírica cualitativa para abordar los problemas de la elicitación y representación del conocimiento judicial.

Entre los métodos de investigación cualitativa empleados se encuentran: *shadowing self*, entrevistas a profundidad y mapas conceptuales.

4) *Justificación social*: El modelo que es ofrecido no se limita a hacer una propuesta teórica de carácter especulativo y únicamente conceptual. Busca proporcionar una adecuada descripción del conocimiento heurístico de expertos judiciales que sirva de base para la elaboración de sistemas inteligentes y/o la preparación de cursos de inducción a funcionarios judiciales con base en técnicas de aprendizaje complejo. Su objetivo es acortar drásticamente la curva de aprendizaje requerida para obtener la pericia de un experto, con grandes beneficios en términos de reducción de errores y calidad en la impartición de justicia.

Una utilidad inmediata del modelo propuesto estriba en contribuir a la implementación del juicio oral en todo el país, mediante cursos de capacitación judicial basados en estrategias de aprendizaje complejo mediante los que se transmita el conocimiento heurístico obtenido por los estados de la república que ya han adquirido experiencia en la materia debido a iniciado la implementación pionera de la reforma. En consecuencia, el dominio empírico en el que se calibró y probó el modelo fue el del derecho penal, donde se contó con la invaluable participación de la actual responsable del Centro de Capacitación Judicial del Estado de Chihuahua, la juez Alejandra Ramos.

Los problemas centrales de la investigación surgieron a partir de otra investigación realizada previamente para el desarrollo del sistema inteligente EXPERTIUS (proyecto Conacyt D 42163-S: “Sistemas expertos para la ayuda a la decisión judicial”). De hecho, el motor principal de la investigación radica en la necesidad de buscar solución a una serie de interrogantes sobre el razonamiento judicial surgidos durante los trabajos de elicitación y representación del conocimiento en dicha investigación.

Respecto a la contribución de la investigación al conocimiento existente, cabe resaltar que la revisión de literatura arrojó únicamente un antece-

dente de características próximas a la que se ha desarrollado: la realizada por parte del Dr. Dan Simon, de la Universidad de Southern California, con dos diferencias fundamentales: dicha investigación se realizó sobre jurados (no jueces), dentro de la tradición anglosajona del *common law*, diversa a la nuestra.

El constructo teórico fundamental fue el de “modelo mental complejo” propuesto por Sandra Castañeda y Eduardo Peñalosa. A partir de él, se desarrolló otro inspirado en una metáfora teórica basada en los modelos conexionistas de la memoria que es el que se propone como resultado de la investigación.

La validación de la propuesta teórica por parte de la comunidad académica se realizó mediante diversos seminarios realizados durante una estancia de un mes como profesor visitante en la Universidad de Edimburgo y en invaluables discusiones con el profesor Burkhard Shaffer, responsable del Centro Joseph Bell para el estudio estadístico de la evidencia.

El Modelo conexionista-coherentista fue presentado por primera vez en el Congreso Law and Neuroscience realizado en University College of London. La ponencia llevó por título: *Steps Toward a Constructivist and Coherentist Theory of Judicial Reasoning in Civil Law Tradition* y pasó a integrarse como capítulo del libro *Law, Mind and Brain*, editado por el Dr. Michael Freeman en Oxford University Press.

En cuanto al futuro de la investigación, es evidente que más que un resultado final, constituye el cierre de un primer paso de una línea de investigación que se antoja sumamente fructífera. Al cierre de este reporte, se encuentran avanzadas nuevas estrategias de elicitación del conocimiento que incluyen el diseño de plantillas para la identificación de patrones de conectividad en el razonamiento judicial, así como de la dinámica de estados del sistema cognitivo de los jueces.